

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<b>JA-R-0100/2014-I JA-0803/2014-II A.I.498/2015</b>	<b>ANA BÁRBARA CARRERA ACEVES APODERADA VÍCTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS</b>	01/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 13221 DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DONDE INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... DERIVADO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DEL JUEZ FEDERAL, QUE SOLICITA INFORME PREVIO QUE COMO AUTORIDAD RESPONSABLE CORRESPONDE RENDIR MEDIANTE OFICIO Y EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS... RÍNDASE EL INFORME PREVIO SOLICITADO...</p> <p>...LA AUTORIDAD FEDERAL SEÑALÓ AS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL... Y A SU VEZ RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO, RESOLVIÓ LO CONDUCTENTE:</p> <p><i>"SE CONCEDE A VÍCTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS, LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE SOLICITA PARA EL EFECTO DE QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD JA-803/2014-II..."</i></p> <p>...GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.</p>
2.	<b>JA-R-0100/2014-I JA-0803/2014-II A.I.498/2015</b>	<b>ANA BÁRBARA CARRERA ACEVES APODERADA VÍCTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS</b>	01/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 13220 DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DONDE INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... DERIVADO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA QUE EL JUEZ FEDERAL ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE HALLA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				REFERIDA, POR LO QUE LO QUE SOLICITA INFORME CON JUSTIFICACIÓN QUE COMO AUTORIDAD RESPONSABLE CORRESPONDE RENDIR POR ESCRITO Y SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL;... RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO... ...GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	JA-R-0060/2014-II JAL-0086/2013-III R.A.98/2015 A.I.1130/2014	TERESA MARÍA GERALDES DA CUNHA LÓPEZ	01/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4052 DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL TOCA NÚMERO 98/2015, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LETRA REZA: "ÚNICO.- LOS MAGISTRADOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITAN A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN..." ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	JA-R-0053/2014-I JAL-0083/2013-III R.A.98/2015 A.I.1113/2014	JOSÉ BECERRIL LEAL	01/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4054 DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL TOCA NÚMERO 90/2015, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. PUEDE SER CONSULTADA EN CUALQUIER MOMENTO EN EL PÓRTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:                      "ÚNICO.- LOS MAGISTRADOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITAN A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN..."                      ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
5.	JA -0154/2014-I A.D.A.907/2014	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-III-638 DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:                      "ÚNICO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ..."                      ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
6.	JA -0443/2014-II A.D.A.463/2015	LEUMIM VERA MEDINA EN CUANTO APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3716 DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS, PUES LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				NÚMERO 463/2014. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
7.	<b>JA-0436/2014-III QUEJA: 27/2015</b>	<b>EVERARDO VEGA VEGA</b>	01/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-III-631 DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL RECURSO DE QUEJA NÚMERO... HECHO VALER POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DECLARA SIN MATERIA EL PRESENTE RECURSO." ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
8.	<b>JA-0496/2014-I A.D.A. 961/2014</b>	<b>DAVID ALVARADO MARTÍNEZ</b>	01/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4154 DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL NO AMPARA NI PROTEGE A DAVID ALVARADO MARTÍNEZ..." ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
9.	<b>JA-0875/2014-II</b>	<b>LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
10	JA-0875/2014-II	<p><b>SOFIA MENDOZA DOMINGUEZ</b></p>	26/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN POR PROPIO DERECHO... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
11	JA-0760/2014-II	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ APODERADO JURÍDICO DE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ	07/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DEL... APODERADO JURÍDICO DE... LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
12	JA-0624/2014-III	YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	13/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN POR PROPIO DERECHO... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL TRIBUNAL NO SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
13	JA-0347/2014-III	MANUEL OCAMPO RODRÍGUEZ	21/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN POR PROPIO DERECHO... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
14	JA-0335/2014-III	CARLOS FERNANDO CERVON ALDALCO REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS TURÍSTICO Y ARRENDAMIENTOS DE URUAPAN, MICHOACÁN	22/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DEL... REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTANDO... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDOS, PUESE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
15	JA-1436/2014-III	YAZEL BELLALID GÓMEZ GUZMÁN	15/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTANDO... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
16	JA-1612/2013-I	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN SE OSTENTA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN... QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SI SE CONTIENE ALGUNA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>NÚMERO... PRESENTA ANTE ESTE TRIBUNAL CON EL CARÁCTER ANTES INDICADO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA... Y SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL...</p> <p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS TERCEROS INTERESADOS...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...</p> <p>...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CUMPLIMIENTO. SUSPENDIÓ EL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

**SECCIÓN DE AMPARO**

1.	<b>JA-0566/2014-III A.D.A.460/2015</b>	<b>OLGA LIDIA BÁEZ GÓMEZ Y OTROS</b>	03/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3776 DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 460/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
2.	<b>JA-1775/2013-I A.D.A.457/2015</b>	<b>CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE SU APODERADA ELISA CITLALIC JUÁREZ GALVÁN</b>	03/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3793 DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 457/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	<b>JA0794/2014-II AMPARO 441/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	01/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4242, DEL UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ANEXO... QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EN ATENCIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PROMOVIDO POR... EN EL QUE SE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARA FIRME PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	<b>JA-0273/2014-I A.D.A.480/2015</b>	<b>JOSÉ IVÁN BAZÁN APODERADO DE JOSÉ ALFREDO BARRERA CORONA</b>	03/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3840 DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 480/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	<b>JA-0202/2014-II A.D.A.819/2014</b>	<b>JOSÉ RAMIRO HURTADO GONZÁLEZ</b>	03/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-II-642, DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO,... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JOSÉ RAMIRO HURTADO GONZÁLEZ..." ...REMÍTASE... LA EJECUTORIA DE AMPARO Y LOS AUTOS RECIBIDOS A LA SEGUNDA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>PONENCIA DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... EN LA INTELIGENCIA QUE LA AUTORIDAD FEDERAL OTORGA EL PLAZO ESTRICTO DE TRES DÍAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON EL FALLO CONSTITUCIONAL... CONSEQUENTEMENTE, GÍRESE OFICIO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL QUE SE ACUSE EL RECIBO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO Y DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS Y A SU VEZ, INFÓRMESELE QUE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA SE ENCUENTRA EN VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO. ...GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
6.	<p><b>JA -1508/2013-II A.D.A.500/2014</b></p>	<p><b>ABARROTERA DEL DUERO SA. DE C.V.</b></p>	03/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-II-0652, DE DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO... Y TESTIMONIO DE EJECUTORIA DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:  <b>"ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ABARROTERA DEL DUERO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE..."</b>                  ...REMÍTASE... LA EJECUTORIA DE AMPARO Y LOS AUTOS RECIBIDOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... EN LA INTELIGENCIA QUE LA AUTORIDAD FEDERAL OTORGA EL PLAZO ESTRICTO DE TRES DÍAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON EL FALLO CONSTITUCIONAL... CONSEQUENTEMENTE, GÍRESE OFICIO AL PRIMER TRIBUNAL</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE MATERIAL ESTÁ SUJETO A LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL QUE SE ACUSE EL RECIBO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO Y DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS Y A SU VEZ, INFORMESELE QUE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA SE ENCUENTRA EN VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO. ...GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
7.	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	18/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO A SU DECIR LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE...                  ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...                  ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                  ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                  ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                  ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN ES PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE...
8.	JA-0782/2014-I	JOSÉ ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	19/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CÁRACTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO A SU DECIR LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUESTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE...
9.	JA-0447/2014-III	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA AUTORIZADO DE JOSÉ RANGEL BIRRUETA	25/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... AUTORIZADO... EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO... DE LA PARTE ACTORA... Y QUIEN PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, EN LA QUE SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
10	<b>JA-01459/2013-III A.D.A.464/2015</b>	<b>JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	3/ JUNIO 2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3713 DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 464/2015.</p> <p>GLÓSESE...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<p><b>JA-R-0432/2013-II</b>  <b>JA-1524/2013-I</b>  <b>A.I. 758/2014</b></p>	<p><b>FELIPE</b>  <b>ARMANDO RUÍZ</b>  <b>VILLASEÑOR EN</b>  <b>CUANTO</b>  <b>DIRECTOR</b>  <b>JURÍDICO</b>  <b>CONSULTIVO DEL</b>  <b>AYUNTAMIENTO</b>  <b>DE</b>  <b>TANGACÍCUARO,</b>  <b>MICHOACÁN</b></p>	04/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 10793 DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE VIA CORREO CERTIFICADO EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE URUPAN, MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA, QUE LA AUTORIDAD FEDERAL, ADVIERTE QUE NO OBRA CONSTANCIA DE QUE LAS AUTORIDADES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN HAYAN SIDO NOTIFICADAS DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL ÚNICO EFECTO DE QUE SE ENVÍE DICHAS AUTORIDADES COPIA CERTIFICADA DE DICHO AUTO... DIFIERE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ORDENADA EN AUTO Y SEÑALA LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO...                  ...SE TIENE QUE DICHO JUZGADO DE DISTRITO TIENE POR RECIBIDA LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DICTADA EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 3/2015, MISMA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "ÚNICO.- EL JUZGADO OCTAVO</p>
----	--	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN... ES QUIEN RECAE LA COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DE QUE SE TRATA.”</p> <p>...EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO... ACEPTÓ LA COMPETENCIA DECLINA Y SE AVOCÓ AL CONOCIMIENTO DE ASUNTO SIN REQUERIR EL INFORME JUSTIFICADO A ESTA RESPONSABLE EN VIRTUD DE QUE YA OBRA EN AUTOS... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	<p><b>JA-R-0436/2013-II</b>  <b>JAL-0060/2013-III</b>  <b>A.I.III.1097/2014-II</b></p>	<p><b>RODRIGO MORA</b>  <b>ESPINOSA</b></p>	04/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 13353 DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... LA AUTORIDAD FEDERAL DECLARA QUE CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL CITADO JUICIO DE AMPARO Y A SU VEZ ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
3.	<p><b>JAL-0083/2013-III</b>  <b>A.I. III-451/2014</b>  <b>A.R.34/2015</b></p>	<p><b>JOSÉ BECERRIL</b>  <b>LEAL</b></p>	04/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO III-1584, QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE INFORMA DEL AUTO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA, QUE LA AUTORIDAD FEDERAL TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO... DE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUS FINES SON ÚNICAMENTE PARA TRANSPARENCIA EN EL PUESTO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				FECHA DE ENGROSE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA EN EL TENOR DEL RESOLUTIVO ÚNICO QUE SE TRANSCRIBE: "ÚNICO.- LOS MAGISTRADOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITAN A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN..." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	<b>JA-0418/2014-II AMPARO:457/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	04/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4343, DEL DOS DE JUNIO DE AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... UN DISCO COMPACTO Y COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EN ATENCIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR...SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL QUE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARA FIRME... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	<b>JA-0953/2014-II AMPARO: 455/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	03JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4318, DEL DOS DE JUNIO DE AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... UN

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DISCO COMPACTO Y COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EN ATENCIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL QUE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARA FIRME... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
6.	<b>JA -1504/2013-II A.D.A.901/2014</b>	<b>ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V.</b>	04/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4198 DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL PROVEÍDO DE MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... EN EL CUAL, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS LA AUTORIDAD FEDERAL DECLARA CUMPLIDA LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL CITADO JUICIO Y A SU VEZ ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
7.	<b>JA-0051/2014-II A.D.A.487/2015</b>	<b>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	04/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4328 DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>NÚMERO... DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:                      “ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO, POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN...”                      ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, ÚNICAMENTE DE LA RESOLUCIÓN RECIBIDA...                      ...GLÓSESE...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
8.	JA-1044/2014-II	<p><b>JOSÉ ANTONIO PARRA SUÁREZ</b></p>	25/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CÁRACTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO A SU DECIR LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
9.	JA-0418/2014-II	<p><b>MARTÍN VALADES FERNÁNDEZ Y/O MARTÍN VALADEZ FERNÁNDEZ</b></p>	03/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CÁRACTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO A SU DECIR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE MARZO DE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS A SU FAVOR. SE DEBE CONSULTAR EN EL PÓRTO DE ENTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS TERCEROS INTERESADOS... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
10	JA-0688/2014-III	CARLA LIZETTE ROSAS LÓPEZ	25/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CÁRACTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO A SU DECIR LA SENTENCIA FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS TERCEROS INTERESADOS... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERO INTERESADO): <b>FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTÍZ</b></p>	<p>JA-1028/2014-I</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTÍZ, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DOS DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO B), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a trece de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito de <b>FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTÍZ</b>, por propio derecho; y demanda de amparo presentados a las trece horas con veintitrés minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 10502, así como con los autos del juicio administrativo número <b>JA-1028/2014-I</b> y anexo, recibidos en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste.- Morelia, Michoacán de Ocampo, a trece de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexos de <b>FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTÍZ</b>, quien tiene el carácter de parte actora en el juicio administrativo número <b>JA-1028/2014-I</b>, presentando por propio derecho y por conducto de este órgano jurisdiccional <b>DEMANDA DE AMPARO DIRECTO</b>, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha once de marzo de dos mil quince, emitida por este Tribunal dentro del citado juicio administrativo; con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Se tiene de la demanda de garantías, que la parte quejosa señala como terceros interesados para los efectos de amparo a la <b>COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA Y DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>, sin embargo de las constancias que integran el juicio administrativo número <b>JA-1028/2014-I</b> foja ciento ochenta y nueve que únicamente le reviste el carácter de tercero interesado al <b>COORDINADOR DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>, por lo tanto, se</p>
--	-----------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, a los citados terceros interesados para que comparezcan a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: <b>“SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA.</b> En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Luego entonces, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar la suspensión del acto reclamado a petición de la parte agraviada, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal que dice: <b>“La demanda de amparo directo se presentará ante la autoridad responsable, la cual decidirá sobre la suspensión. En los demás casos la demanda se presentará ante los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito los cuales resolverán sobre la suspensión, o ante los tribunales de los Estados en los casos que la ley lo autorice;”</b> Es aplicable a lo anterior la tesis aislada registrada con el número 203,098, Materia(s):</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LE GACETA DE SUSCRIPCIÓN DE JUICIO DE AMPARO EN SUSPENDIENDO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. QUEJA 8/96. ARTURO MENESSES CADENA. 15 DE FEBRERO DE 1996. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: AUGUSTO BENITO HERNÁNDEZ TORRES. SECRETARIO: DOMINGO PÉREZ ARIAS. LUEGO ENTONCES, ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ES COMPETENTE PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO A PETICIÓN DE LA PARTE AGRAVIADA, DE ACUERDO TAMBIÉN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE DICE: “LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SE PRESENTARÁ ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, LA CUAL DECIDIRÁ SOBRE LA SUSPENSIÓN. EN LOS DEMÁS CASOS LA DEMANDA SE PRESENTARÁ ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO O LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO LOS CUALES RESOLVERÁN SOBRE LA SUSPENSIÓN, O ANTE LOS TRIBUNALES DE LOS ESTADOS EN LOS CASOS QUE LA LEY LO AUTORIZA;” ES APLICABLE A LO ANTERIOR LA TESIS AISLADA REGISTRADA CON EL NÚMERO 203,098, MATERIA(S):

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028, titulada: <b>"SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA.</b> En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto." Ahora bien, del escrito de presentación de la demanda de amparo ante este Tribunal Administrativo, se advierte que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "...CAPITULO DE SUSPENSIÓN: Es procedente y así lo solicito se conceda la <b>SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO</b> a efecto de que las cosas se queden en el estado en el que se encuentran hasta antes de la resolución que se impugna, asimismo por tratarse de la parte débil solicito la suplencia de la queja." Dicho acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en: <b>"IV. ACTO RECLAMADO.- LA SENTENCIA</b> emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán en el juicio de nulidad <b>JA-1028/2014-I</b> con fecha 11 DE MARZO 2015,..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es <b>NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia de fecha once de marzo del año en curso señalada como acto reclamado,</b> dictada en el juicio administrativo número <b>JA-1028/2014-I</b>, esto es así, por tratarse de un <b>ACTO CONSUMADO</b> contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, <b>SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS</b>, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APÉNDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: <b>"ACTOS CONSUMADOS.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LE GARANTIZAMOS SU CONTENIDO PUESTE EN SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p><b>SUSPENSION IMPROCEDENTE.</b> Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si estos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15 Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "<b>ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE.</b> Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Por otro lado, por lo que respecta a las consecuencias que puedan derivarse del acto impugnado, el actor solicitó la concesión de la suspensión consistente en la inhabilitación por el término de dos años en el ejercicio de cargos o comisiones en el servicio público, que se le impuso y en el reintegro al erario estatal en cantidad de \$97, 401.72 (Noventa y siete mil cuatrocientos pesos 72/100 M.N.), hasta en tanto se dicte sentencia definitiva, por lo que resulta procedente conceder la suspensión para los efectos solicitados. En ese sentido, la figura de las medidas cautelares constituyen un instrumento que nace al servicio del derecho fundamental de la tutela jurídica efectiva, el cual se encuentra consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad consiste en garantizar la plena satisfacción de las pretensiones del particular asegurando provisionalmente la eficacia de la sentencia definitiva y como remedio para ésta, llegada su ejecución no resulte tardía. Por lo que, tres son los supuestos que deben actualizarse para obtener el dictado de la medida cautelar, a saber: la apariencia del buen derecho, el peligro en la demora y la</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JURISPRUDENCIAS, JUICIO DE SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>caución. La apariencia del buen derecho, el peligro en la demora y la caución. La apariencia del buen derecho apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarte una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial (sumaria cognitio), dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el proceso, de modo que, según un cálculo de probabilidades, sea posible anticipar que la resolución de fondo se declare la ilegalidad del acto impugnado. Por su parte, el peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, como consecuencia de la tardanza en el dictado de la resolución de fondo. Y por lo que ve a la caución, constituye un presupuesto para el otorgamiento de la medida cautelar que debe fijarse exclusivamente para garantizar los posibles daños o perjuicios que podrían originarse con el retraso del juicio. Sustenta lo anterior la tesis cuyo rubro y texto se transcriben: <b>SUSPENSIÓN. PARA DECIDIR SOBRE SU OTORGAMIENTO EL JUZGADOR DEBE PONDERAR SIMULTÁNEAMENTE LA APARIENCIA DEL BUEN DERECHO CON EL PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL O AL ORDEN PÚBLICO.</b> El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 15/96, de rubro: "SUSPENSIÓN. PARA RESOLVER SOBRE ELLA ES FACTIBLE, SIN DEJAR DE OBSERVAR LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AMPARO, HACER UNA APRECIACIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO.", sostuvo que para el otorgamiento de la suspensión, sin dejar de observar los requisitos exigidos por el artículo 124 de la Ley de Amparo, basta la comprobación de la apariencia del buen derecho invocado por el quejoso, de modo que sea posible anticipar que en la sentencia de amparo se declarará la inconstitucionalidad del acto reclamado, lo que deberá sopesarse con el perjuicio que pueda ocasionarse al interés social o al orden público con la concesión de la medida, esto es, si el perjuicio al interés social o al orden público es mayor a los daños y perjuicios de difícil reparación que pueda sufrir el quejoso. Conforme a lo anterior, el juzgador debe realizar un estudio simultáneo de la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora con la posible afectación que pueda ocasionarse al orden público o al interés social con la suspensión del acto reclamado, supuesto contemplado en la fracción II del referido artículo 124, estudio que debe ser concomitante al no ser posible considerar aisladamente que un acto pudiera tener un vicio de inconstitucionalidad sin compararlo de manera inmediata con el orden público que pueda verse</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SUS CONVENIENTES OUESTAS DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>afectado con su paralización, y sin haberse satisfecho previamente los demás requisitos legales para el otorgamiento de la medida. Ahora bien, para los efectos de determinar si suerte o no el primer presupuesto de la apariencia del buen derecho, se procede a la realización un análisis de las circunstancias específicas del presente caso en el cual, el actor ahora quejoso Faustino Hernández Ortiz comparece a ejercitar la acción de nulidad lisa y llana de la resolución dictada dentro del Recurso de Revocación número DRSP-REV-05/2014, así como la primigenia de fecha doce de febrero de dos mil catorce, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRPS-PAR-57/2012, ésta última mediante la que se le impuso la sanción consistente en la inhabilitación por dos años para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público y en el reintegro de la cantidad de \$97,401.72 (Noventa y siete mil cuatrocientos un pesos 72/100 M.N.). Por lo que ve a la inhabilitación, tal medida extrema de sanción se encuentra en colisión con el derecho humano consagrado en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé que toda persona es libre de ejercer la actividad económica lícita que desee, por tal motivo, se encuentra satisfecho el presupuesto consistente en la <b>aparición del buen derecho</b>, dado que aún se encuentra sujeta a revisión la legalidad o ilegalidad de tal sanción. De igual manera se surte el segundo elemento consistente en el <b>peligro en la demora</b>, toda vez que del análisis a las documentales que obran en el expediente en que se actúa, no existe a constancia de que se hubiera ejecutado la sanción consistente en la inhabilitación, sin embargo de ejecutarse previo al dictado de una resolución jurisdiccional firme ello causaría daños y perjuicios irreparables al hoy actor, dados que se vulneraría en su perjuicio el derecho humano al libre ejercicio de una actividad económica lícita, contenido en el artículo 5° Constitucional que le asiste. Lo anterior, sin que sea óbice señalar que el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán como norma de <b>orden público</b>, impediría la concesión de la suspensión, sin embargo, procede privilegiar el derecho humano consagrado en el artículo 5° de la Carta Magna, sobre la aplicación de dicha norma procesal puesto que en el caso que nos ocupa, no se advierte de manera patente que pudiera existir una lesión a los intereses de la sociedad mientras se dicta la sentencia en el juicio de amparo. Ello es así, pues si bien al quejoso se le impuso la sanción en comento por haber cometido, entre otras, la infracción consistente en no cumplir con diligencia el servicio que tenía encomendado, como Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Educación en el Estado, al</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON DE NATURALEZA PURAMENTE CONSULTIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>autorizar la compra de 6,036 cajas, que a su decir, las utilizaría para empacar los uniformes escolares a distribuir en el ciclo escolar 2009-2010, sin que se acreditara el uso y destino de las mismas y cuya compra ascendió a la cantidad de \$97, 401.72 (Noventa y siete mil cuatrocientos un pesos 72/100 M.N.); lo cierto es que en las resoluciones impugnadas no se determina que el accionante se hubiere visto beneficiado en su persona o patrimonio con la conducta que se le atribuye. Sirve de orientación la tesis sostenida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto se transcribe: <b>CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN DERECHOS FUNDAMENTALES. SU RESOLUCIÓN JURÍDICA.</b> Los derechos fundamentales, siendo en su definición más básica pretensiones jurídicas destinadas a establecer los límites que los representantes de los ciudadanos no pueden traspasar en el desarrollo de sus responsabilidades normativas, no son en sí mismos ilimitados. En efecto, su estructura normativa típica no es la propia de las reglas - normas jurídicas con condiciones de aplicación razonablemente detalladas y determinadas, que se aplican mediante razonamientos subjuntivos- sino la que caracteriza a los principios, que son imperativos jurídicos con condiciones de aplicación definidas de modo muy abierto, lo cual los destina naturalmente a entrar en interacción, en los casos concretos, con otras normas con contenidos jurídicos que apuntan en direcciones no idénticas. Es por eso que suele decirse que los derechos fundamentales operan en el razonamiento jurídico como mandatos de optimización, porque su protección y reconocimiento en los textos constitucionales presuponen naturalmente que sus exigencias normativas entrarán en conflicto con otras en los casos concretos, supuesto en el que será necesario desarrollar un ejercicio de ponderación para articular el resultado de su aplicación conjunta en esos casos. Así, en las democracias constitucionales actuales la resolución jurídica de los conflictos que involucran derechos fundamentales no parte cada vez de cero, sino que el sistema jurídico contiene un abanico más o menos consensuado de reglas o criterios que expresan lo que puede o no considerarse un equilibrio adecuado entre ellos en distintos contextos o escenarios aplicativos. Así, algunas de estas reglas están consagradas expresamente en los tratados de derechos humanos o en las Constituciones mismas, y otras se van explicitando a medida que la justicia constitucional va resolviendo casos, incluidos aquellos en los que se juzga la constitucionalidad de los límites a los derechos incluidos en las leyes. De ahí que el legislador es competente genéricamente para emitir normas que regulan y limitan derechos, pero no puede hacerlo como prefiera, sino bajo determinadas condiciones relacionadas tanto con fines como con medios, en tanto que su</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LA JURISDICCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>labor normativa -llegado el caso- debe ser cuidadosamente examinada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para garantizar que los límites que de ella derivan estén justificados por la necesidad de proteger a su vez derechos e intereses constitucionalmente amparados, y no haya sido adoptada sobre bases arbitrarias o insuficientemente sensibles a su impacto en las condiciones de goce del derecho involucrado. Por lo que ve al tercer elemento consistente en la <b>caución</b>, se tiene que el reintegro de la cantidad de \$97, 401.72 (Noventa y siete mil cuatrocientos un pesos 72/100 M.N.), tiene naturaleza de un crédito fiscal, toda vez que de conformidad con los artículos 5 y 7 del Código de Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, las multas derivadas de las responsabilidades administrativa de los servicios públicos se consideran aprovechamientos, y en consecuencia, créditos fiscales. En ese sentido, el diverso numeral 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, establece la posibilidad de conceder la suspensión siempre y cuando el solicitante garantice el interés fiscal ante la oficina correspondiente, en cualquiera de las formas previstas por el Código Fiscal del Estado, lo que implicaría condicionar su otorgamiento a la exhibición de garantía en cantidad de \$97, 401.72 (Noventa y siete mil cuatrocientos un pesos 72/100 M.N.), circunstancia que de estimarse de ese modo vulneraría el derecho fundamental a la <b>tutela judicial efectiva</b> que se encuentra recogido en el artículo 17, segundo párrafo de la Carta Magna. Es importante precisar que el reintegro aún se encuentra subyúdice a la determinación de legalidad o ilegalidad que este órgano jurisdiccional realice en la sentencia que en su momento se llegue a dicta en el juicio de garantías. En consecuencia, con fundamento en los numerales 1º, segundo párrafo, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al resultar restrictivo al derecho fundamental de la tutela judicial efectiva, en el aspecto que se refiere al acceso a la tutela cautelar, se determina inaplicar en el presente el diverso 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior es así, porque dicho dispositivo rompe el equilibrio procesal entre las partes en el proceso dado que condiciona el otorgamiento de la suspensión solicitada a la exhibición de la totalidad del crédito fiscal que se contiene en la resolución administrativa confirmada, a más de que el objeto de la caución únicamente es el de garantizar los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar durante el desarrollo del juicio, que en el caso de los créditos fiscales se traducen en los intereses, actualizaciones, multas, recargos y otros accesorios que se pueden genera ante la falta de pago del mismo, cantidades que resultan distintas al importe total del crédito fiscal que como requisito para el otorgamiento de la suspensión exige el</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LE GARANTIZAMOS QUE LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>precitado número 245 del Código de la materia. En consecuencia, se determina que en el caso concreto es suficiente el 10% del importe a reintegrar como la cantidad que garantice los posibles daños y perjuicios que se causen, hasta en tanto el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, que conozca de la demanda de amparo dicte la ejecutoria correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 240 y 246 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b>, para el efecto de que la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, ordene provisionalmente el cese de los efectos de la inhabilitación por el término de dos años para el ejercicio de los empleos, cargos o comisiones en el servicio público, misma que le fue impuesta mediante la resolución administrativa de data doce de febrero de dos mil catorce y confirmada mediante la diversa de fecha treinta de mayo de dos mil catorce; debiendo abstenerse de remitir copia cotejada de dicha resolución a la Secretaría de Educación en el Estado, como fue ordenado en el resolutivo SEXTO, a fin de que el promovente no le sea aplicable la sanción contenida en la misma. Por lo que hace a la sanción consistente en el reintegro, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA</b>, por lo que la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, <b>deberá abstenerse de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, la resolución administrativa sancionatoria, a fin de que ésta no inicie el procedimiento económica coactivo tendiente a realizar el cobro de la cantidad ahí determinada, como fue ordenado en el resolutivo NOVENO. Dicha suspensión surtirá efectos previo de la fianza que se fija para garantizar los posibles daños y perjuicios que con su dictado se ocasionen, por lo que el quejoso <b>Faustino Hernández Ortiz deberá garantizar la cantidad de \$9,740.17 (Nueve mil setecientos cuarenta pesos 17/100 M.N.)</b>, que corresponde al 10% diez por ciento de la cantidad total de la sanción económica que fue impuesta en la citada resolución administrativa, debiendo enterar dicha cantidad en cualquiera de las formas previstas en el artículo 120 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por ser ésta la dependencia estatal facultada para ello, en un término que no exceda de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surte efectos la notificación del presente proveído, asimismo, en igual término, el quejoso deberá exhibir ante este Tribunal de Justicia Administrativa, la constancia del referido</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LE GANES LE PERDAS NI SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>depósito, <b>apercibido que de no hacerlo en la forma y dentro del plazo ante precisados, se dejará sin efectos la suspensión otorgada de \$9,740.17 (Nueve mil setecientos cuarenta pesos 17/100 M.N.),</b> hasta en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, dicte la ejecutoria de amparo. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, <b>ni se contravienen disposiciones de orden público,</b> a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de garantías, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de licenciada Silvia Berenice Navarrete Hora, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste. "Dos firmas ilegibles.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LE GAFES. P. SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERO INTERESADO): <b>GUILLERMO OROPEZA TORRES Y OTROS</b></p>	<p>JA-1612/2014-I</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTÍZ, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA TRES DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO B), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de mayo de dos mil quince, se da cuenta a la Magistrada Presidenta con el escrito de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN, y escrito de demanda presentados a las trece hora con siete minutos del día de la fecha, en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10570, así como con los autos del juicio administrativo número JA-1612/2013-I, tres tomos de prueba y cuaderno de incidente previo y especial pronunciamiento, recibidos por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este órgano jurisdiccional.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de mayo de dos mil quince. Visto el escrito de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos del nombramiento que exhibe en copia certificada, quien en representación del AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, parte demandada en el juicio administrativo número JA-1612/2013-I; presenta ante este Tribunal con el carácter antes indicado DEMANDA DE AMPARO DIRECTO en contra de la sentencia definitiva (sin que especifique la fecha) dictada en el citado juicio administrativo y señalando como autoridad responsable el Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional; con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p>
--	-----------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PÙBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como terceros interesados para los efectos de amparo a GUILLERMO OROPEZA TORRES, GUILLERMO RAMOS GUTIÉRREZ, ROSENDO RODRÍGUEZ CÁZAREZ, DULCE GUADALUPE COMPARAN VILLANUEVA, JOSÉ EVERARDO MORENO FIERROS, SALVADOR FIERROS GARCÍA, VERÓNICA CERVANTES TORRES, RAMÓN GALLEGOS MARTÍNEZ, JUAN CARLOS GÓMEZ ALFARO, J. JESÚS MARTÍNEZ VIEJA, GRISELDA ROMERO VILLANUEVA, MIGUEL ÁNGEL VERDUZCO NÚÑEZ Y EDUARDO RUBIO RUÍZ, por conducto de su poderado jurídico FRANCISCO JAVIER FAJARDO LÓPEZ y al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, sin embargo, de las constancias que integran el juicio administrativo número JA-1612/2013-I en foja treinta, se advierte que de uno de los terceros señalados el nombre y apellido correcto es GRISELDA ROMERO VALENZUELA, asimismo, en la mencionada foja se advierte que también les reviste el carácter de terceros interesados TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, así como al NOTIFICADOR JOSÉ G. GUILLÉN ROJAS ADSCRITO A DICHA AUDITORIA, por lo tanto, a fin de evitar violaciones procesales, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, a todos los terceros, en el último domicilio que designaron en autos para que comparezcan a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Lo anterior encuentra apoyo por analogía en los siguientes criterios aislados que resultan aplicables al caso: No. Registro: 349,461, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tesis: Página: 805: "PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGISLATIVOS, QUEJAS, EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, en artículo 155 citado." No. Registro: 268/025, Tesis aislada, Materia(s): Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III, Tesis: Página: 149. "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS. El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo." Se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "...SUSPENSIÓN DEL ACTO Con base en los artículos 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, de la Ley de Amparo, se solicita la suspensión del acto que se reclama." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTO DE LA AUTORIDAD QUE SE RECLAMA: La Sentencia Definitiva dictada dentro del Juicio de Administrativo de Nulidad número JA-1612/2013-I". De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia definitiva señalada como acto reclamado, (sin que pase por desapercibido por esta responsable que la parte quejosa no especificó la fecha de su emisión, sin embargo de autos se desprende que es la resolución del día quince de abril de dos mil quince), dictada en el juicio administrativo número JA-1612/2013-I, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede la medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro:</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. RESULTA LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, como VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL a la parte quejosa y tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida sentencia definitiva de fecha quince de abril del año en curso, dictada en el juicio administrativo número JA-1612/2013-I, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretario General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste. ” Dos firmas ilegibles</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<b>JA-0687/2014-II A.D.A.520/2015</b>	<b>CARMEN SUSANA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ</b>	09/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4860 DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:</p> <p><i>“ÚNICO.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR MARIANO BAROJAS RODRÍGUEZ, AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE CARMEN SUSANA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ...”</i></p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, ÚNICAMENTE DE LA RESOLUCIÓN RECIBIDA... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	<b>JA-R-0168/2014-III JA-1221/2013-I A.D.A.705/2014</b>	<b>LUIS CAMARGO RAMÍREZ</b>	09/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4510 DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... EN EL CUAL, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, LA AUTORIDAD FEDERAL DECLARA CUMPLIDA LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL CITADO JUICIO DE AMPARO Y A SU VEZ ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO.</p> <p>GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚNICA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	<b>JA-R-0100/2014-I JA-0803/2014-II A.I.-IV-498/2015</b>	<b>VÍCTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 13845 DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO... PROMOVIDO POR... EN EL QUE INFORMA DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL CELEBRADA EN LA MISMA FECHA, CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA DICE: "ÚNICO.- SE CONCEDE A VICTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LA AUTORIDAD..." DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA CITADA INTERLOCUTORIA, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	<b>JA-R-0099/2014-III JA-0801/2014-I A.I.305/2015</b>	<b>LUIS ANTONIO RAMÍREZ SANDOVAL</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 13331 DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA, QUE LA AUTORIDAD FEDERAL, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN PROVEÍDO QUE INFORMA, DIFIERE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ORDENADA EN AUTOS Y SEÑALA LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	<b>JA-0400/2014-II AMPARO: 434/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4490, DEL CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... UN

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESERVA DE SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DISCO COMPACTO Y COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EN ADECIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... EN EL QUE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARA FIRME... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
6.	<p><b>JA -0617/2014-II A.D.A.471/2015</b></p>	<p><b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b></p>	<p>09/JUNIO/2015</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4178 DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN E L JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:  <i>“ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO, POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU APODERADO...”</i>                      ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, ÚNICAMENTE DE LA RESOLUCIÓN RECIBIDA... GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
7.	<p><b>JA-0841/2014-II A.D.A.473/2015</b></p>	<p><b>MARÍA SELENE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ</b></p>	<p>09/JUNIO/2015</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4203 DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 473/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
8.	<b>JA-0289/2012-III A.D.A.703/2013</b>	<b>ASOCIACIÓN CIVIL DE COLONOS UNIDOS DE TINIJARO</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4462 DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA QUE EL CITADO TRIBUNAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL OFICIO POR EL QUE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE REMITIÓ COPIA CERTIFICADA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO, ORDENA DAR VISTA A LAS PARTES, A FIN DE QUE SEPAN DE SU EXISTENCIA Y DE DICHO PROVEÍDO PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS JURÍDICO CONVenga, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS... GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
9.	<b>JA-0335/2014-III A.D.A.511/2015</b>	<b>SERVICIOS TURÍSTICOS Y ARRENDAMIENTOS DE URUAPAN, S.A. DE C.V.</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4391 DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTE SU DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 111/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
10	<b>JA-1421/2013-III A.D.A.505/2015</b>	<b>ROBERTO DORANTES PINEDA REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SADCOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4391 DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORA... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 505/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
11	<b>JA-0662/2014-II</b>	<b>LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...</p> <p>...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
12	JA-0662/2014-II	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ APODERADO JURÍDICO DE GERARDO GARCÍA MIRANDA	25/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DEL LA PARTE ACTORA... PRESENTANDO POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DATA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
13	JA-0665/2014-II	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HACE DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
14	JA-0665/2014-II	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ APODERADO JURIDICO DE FERNANDO VILLALOBOS FLORES	25/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DEL LA PARTE ACTORA... PRESENTANDO POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DATA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
15	JA-0666/2014-II	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUESTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
16	JA-0666/2014-II	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ APODERADO JURIDICO DE JOSÉ ANTONIO	25/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DEL LA PARTE ACTORA... PRESENTANDO POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		<p><b>NIÑO ROBLES</b></p>		<p>DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DATA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                       ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
17	<p><b>JA-0690/2014-II</b></p>	<p><b>MIGUEL ÁNGEL RANGEL ALMANZA</b></p>	<p>27 MAYO/2015</p>	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTANDO POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTAR DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<b>JA-0386/2014-I A.D.A.107/2015</b>	<b>LEONCIO GÓMEZ VEGA O LEONCIO GÓMEZ CEJA</b>	12/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-III-702 DEL DÍA DE LA FECHA DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN RELACIÓN CON EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR... SE TIENE DE LOS OFICIOS DE CUENTA, QUE LA AUTORIDAD FEDERAL INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE AMPARO DE VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DICTADA EN EL MENCIONADO JUICIO DE GARANTÍAS, EN EL TENOR DE LOS RESOLUTIVOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE TRANSCRIBEN:  <i>"PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL COLEGIADO CARECE DE COMPETENCIA LEGAL, POR RAZÓN DE VÍA, PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR... SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE DECLINA LA COMPETENCIA A FAVOR DEL JUEZ DE DISTRITO, EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD..."</i>                      ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL OFICIANTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	<b>JA-1459/2013-III A.D.A.464/2015</b>	<b>JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	12/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4002 DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 464/2015.                      GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	<b>JA-0782/2014-I A.D.A.530/2015</b>	<b>JOSÉ ALBERT PLANCARTE FIGUEROA</b>	12/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4062 DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 530/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	<b>JA-1136/2014-II A.D.A.527/2015</b>	<b>MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ</b>	12/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4056 DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 527/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	<b>JA-1463/2013-II A.I.-II-382/2014</b>	<b>JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN Y OTRO EN CUANTO DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	08/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 16058 DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE INFORMA DEL ACUERDO DE LA MISMA FECHA, EMITIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO... PROMOVIDO POR... EN ATENCIÓN A LO PROVEÍDO POR LA AUTORIDAD FEDERAL QUE ADVIERTE QUE LAS PARTES NO INTERPUSIERON RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ CUMPLIDO LA EJECUTORIA DE AMPARO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE DECLARA QUE DICHO PROVEÍDO HA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA ESA JURISDICCIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CAUSADO ESTADO, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO DEL ASUNTO... GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
6.	<b>JA-R-0099/2014-III JA-801/2014-I A.I.305/2015</b>	<b>LUIS ANTONIO RAMÍREZ SANDOVAL</b>	09/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 13331 DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA, QUE LA AUTORIDAD FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PROVEÍDO QUE INFORMA, DIFIERE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ORDENA EN AUTOS Y SEÑALA LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1028/2014-I	FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTIZ	10/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE POR EL QUEJOSO... Y ANEXOS EN ORIGINAL DEL FORMATO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO, EN RELACIÓN CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA...</p> <p>SE TIENE DEL ESCRITO DE CUENTA, QUE EL PROMOVENTE ACUDE A ESTE TRIBUNAL A DAR CUMPLIMIENTO CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN EL CUAL... SE LE REQUIRIÓ PARA QUE EXHIBIERA GARANTÍA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN GENERAR CON LA MEDIDA CAUTELAR, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9,740.17 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE LA SANCIÓN ECONÓMICA QUE LE FUE IMPUESTA EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA...</p> <p>AHORA BIEN, PARA TAL EFECTO DE QUE ESTE TRIBUNAL SEÑALADO COMO RESPONSABLE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO QUE A DERECHO CORRESPONDA EN RELACIÓN A DICHA MEDIDA SUSPENSIONAL SOLICITADA, SE ORDENA REQUERIR A LA AUTORIDAD DEMANDADA, AHORA TERCERA INTERESADA COORDINADOR DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL EFECTO QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DL DÍA SIGUIENTE DE QUE SURTA EFECTOS LA LEGAL NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, MANIFIESTA SI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE</p>
----	----------------	--------------------------	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>GARANTIZADO CON LA GARANTÍA EXHIBIDA EN PORCENTAJE QUE SE MENCIONA...                      INFÓRMASE DE LO ANTERIOR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO QUE CONOZCA DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.                      GLÓSESE...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	JA-0437/2014-III	FEDERICO GONZÁLEZ SANTOYO	02/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXOS DE..., POR PROPIO DERECHO Y QUIÉN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO...                      PRESENTANDO POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA EN DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE EN EL CITADO JUICIO ADMINISTRATIVO, POR ESTE TRIBUNAL.                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS CITADOS TERCEROS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEFENDER...                      POR OTRA PARTE, DEL ESCRITO DE DEMANDA DE AMPARO, SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO                      DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN..., EN BASE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.                      EN PRIMER TÉRMINO, Y CONSIDERANDO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN NÚMERO DRSP-REV-26/2013, DE FECHA DIEZ DE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA QUE SE DETERMINÓ INHABILITAR AL AHORA QUEJOSO FEDERICO GONZÁLEZ SANTOYO, NO PROCEDE LA SUSPENSIÓN QUE SOLICITA EN VIRTUD, DE QUE DICHA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN SI MISMA CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO EN CONTRA DE LOS CUALES ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN, CONTRA EL QUE NO PROCEDE DICHA MEDIDA CAUTELAR POR CARECER DE MATERIA SOBRE LA CUAL RECAE Y QUE DE HACERLO EN CASO CONTRARIO, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS... POR OTRO LADO, DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE POR LO QUE RESPECTA A LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN NÚMERO DRSP-REV-26/2013, DE FECHA DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y QUE EN SU MOMENTO CONFIRMARA LA RESOLUCIÓN POR LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO DRSP-PAR-226/2012... RESPECTO A LO ANTERIOR, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA A EFECTO DE QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, HASTA EN TANTO SEA RESUELTO EL PRESENTE CONTROVERTIDO, ESTO ES, QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGA DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS PUNTOS TRANSCRITOS EN LÍNEAS LA RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN NÚMERO DRSP-REV-26/2013, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.</p>
3.	JA-0953/2014-II	JAIME ISMAEL ESTRADA CORONA	15/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN PRESENTA ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DEMANDA DE AMPARO DIRECTO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTA DENTRO DEL CITADO JUICIO ADMINISTRATIVO Y SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL.                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
4.	JA-0541/2014-II	<p><b>LEUMIM VERA MEDINA                      APODERADO JURÍDICO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b></p>	26/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
5.	JA-0541/2014-II	MARCO ANTONIO PEDRAZA GARCÍA	28/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN POR PROPIO DERECHO Y POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE...
6.	JA-0781/2014-I	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARAPIA	29/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE...</p> <p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...</p> <p>...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERO INTERESADO): <b>GERARDO GARCÍA MIRANDA</b></p>	<p>JA-0662/2014-II</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO GERARDO GARCÍA MIRANDA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con veintinueve minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10876, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0662/2014-II recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja ciento diecinueve del juicio administrativo número JA-0662/2014-II; y por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días</p>
--	------------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercera interesada para los efectos de amparo a GERARDO GARCÍA MIRANDA, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto." TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 126, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción II, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-662/2014-II, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicito la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-662/2014-II, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió GERARDO GARCÍA MIRANDA, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la resolución definitiva señalada como acto reclamado de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0662/2014-II, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común,</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.90, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. Titulada "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y tendrá <u>ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso dictada en el juicio administrativo número JA-0662/2014-II, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste. "Dos firmas ilegibles"</p>
<p>(TERCERO INTERESADO): <b>FERNANDO VILLALOBOS FLORES</b></p>	<p>JA-0665/2014-II</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO FERNANDO VILLALOBOS FLORES, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10884, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0665/2014-II recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja ciento diecinueve del juicio administrativo número JA-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>0665/2014-II; y por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercera interesada para los efectos de amparo a FERNANDO VILLALOBOS FLORES, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS EFECTOS SE LIMITAN A LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173 del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-665/2014-II, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-665/2014-II, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió FERNANDO VILLALOBOS FLORES, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es <u>NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la resolución definitiva señalada como acto reclamado</u> de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0665/2014-II, esto es así, por tratarse de un <u>ACTO CONSUMADO</u> contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y tendrá <u>ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso dictada en el juicio administrativo</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGISLATIVOS, EJECUTIVOS O JUDICIALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>número JA-0665/2014-II, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste.” Dos firmas ilegibles.</p>
<p>(TERCERO INTERESADO JOSÉ ANTONIO NIÑO ROBLES</p>	<p>JA-0666/2014-II</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO JOSÉ ANTONIO NIÑO ROBLES, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>veintiséis de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10875, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0666/2014-II recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja ciento dieciséis del juicio administrativo número JA-0666/2014-II; y por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercera interesada para los efectos de amparo a JOSÉ ANTONIO NIÑO ROBLES, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>dispuesto el artículo 170 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto." TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-666/2014-II, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGISLATIVOS. ESTO NO ES UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>causarían a mi representada daños de difícil reparación.” Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: “IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0666/2014-II, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió JOSÉ ANTONIO NIÑO ROBLES, en contra de nuestra representada...” De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la resolución definitiva señalada como acto reclamado de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0666/2014-II, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: “ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo”. También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. Titulada: “ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUSPENDIÓ EL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Mill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE OTORGAR LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y tendrá <u>ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso dictada en el juicio administrativo número JA-0666/2014-II, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO ES UN ACTO DE LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015**

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste.” Dos firmas legibles.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSALA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0097/2014-III A.D.A.10/2015	MANUEL PONCE VILLEGAS	15/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-III-705, DEL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... Y TESTIMONIO DE EJECUTORIA DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO... PROMOVIDO POR...</p> <p>SE TIENE DEL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA, QUE DENTRO DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, SE EMITIÓ EJECUTORIA EN EL TENOR DEL PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO QUE A LA LETRA REZA:  <i>“ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MANUEL PONCE VILLEGAS, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN...”</i></p> <p>...REMÍTASE A LA BREVEDAD POSIBLE LA EJECUTORIA DE AMPARO Y LOS AUTOS RECIBIDOS A LA TERCERA PONENCIA DE LA CUAL LA SUSCRITA ES TITULAR, POR HABER SIDO LA QUE CONOCIÓ DE DICHO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO... PARA QUE SE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA COLEGIADA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL...</p> <p>CONSECUENTEMENTE, GÍRESE OFICIO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL QUE SE ACUSE EL RECIBO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS Y A SU VEZ INFORME QUE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA... SE ENCUENTRA EN</p>
----	-----------------------------------	--------------------------	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTRA. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO...                      ...GLÓSESE...                      NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.</p>
2.	<p><b>JA-1546/2013-III</b>  <b>A.D.A.746/2014</b></p>	<p><b>LUIS ARRIAGA</b>  <b>LÓPEZ</b></p>	<p>11/JUNIO/2015</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-II-696, DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... UN CUADERNO DE PRUEBAS Y TESTIMONIO DE EJECUTORIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA, QUE DENTRO DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, SE EMITIÓ EJECUTORIA EN EL TENOR DEL PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO QUE A LA LETRA REZA:                      "ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LUIS ARRIAGA LÓPEZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.."                      ...REMÍTASE A LA BREVEDAD POSIBLE LA EJECUTORIA DE AMPARO Y LOS AUTOS RECIBIDOS A LA TERCERA PONENCIA DE LA CUAL LA SUSCRITA ES TITULAR, POR HABER SIDO LA QUE CONOCIÓ DE DICHO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO... PARA QUE SE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA COLEGIADA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL...                      CONSECUENTEMENTE, GÍRESE OFICIO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL QUE SE ACUSE EL RECIBO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				RECIBIDAS YA SU VEZ INFORME QUE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA SE ENCUENTRA EN VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO... ...GLÓSESE... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
3.	<b>JA-0055/2014-II A.D.A.782/2014</b>	<b>JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ</b>	15/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5016 DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... UNA CARPETA DE PRUEBAS Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE..." ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...
4.	<b>JA-0506/2014-II AMPARO:463/2015</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	15/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4948, DEL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... Y UN DISCO COMPACTO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EN ATENCIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... EN EL QUE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTATA. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARÓ FIRME... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	JA-0298/2014-II A.D.A.523/2015	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	15/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4955 DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE,... EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO, POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES, A TRAVÉS DE SU AUTORIZADO ABEL JUÁREZ MARTÍNEZ..." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
6.	JA-1466/2013-II A.D.A.494/2015	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3892 DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍA PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 494/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE DEPOSITACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
7.	<b>JA-0571/2014-III A.D.A.260/2015</b>	<b>ROCÍO CASTILLO DÍAZ AUTORIZADA DE ARIEL SÁNCHEZ ROMÁN</b>	12/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-IV-0683 DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS QUINCE, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LETRA REZA. "ÚNICO.- SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, PROMOVIDO POR ROCÍO CASTILLO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADA DEL QUEJOSO ARIEL SÁNCHEZ ROMÁN... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
8.	<b>JA-0197/2014-I A.I.1150/2014-II</b>	<b>CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS</b>	15/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 14345 DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... EN EL CUAL, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, LA AUTORIDAD FEDERAL DECLARA CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD, SIN EXCESOS NI DEFECTOS LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO Y A SU VEZ ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
9.	<b>JA-0197/2014-I A.I.815/2014-II</b>	<b>GRUPO HOTELERO H. DE A. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	15/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 14130 DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DEL PROVEDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO... INDIRECTO... PROMOVIDO POR... EN EL CUAL, DE ACUERDO A LAS CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, LA AUTORIDAD FEDERAL DE LARA CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD, SIN EXCESOS NI DEFECTOS LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO Y A SU VEZ ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
10	<p><b>JA-0784/2014-I A.D.A.524/2015</b></p>	<p><b>J. MELCHOR TAPIA MONGE</b></p>	15/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4968 DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON EL QUE SE ACOMPAÑAN DIVERSAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 524/2015 Y A SU VEZ SOLICITA A ESTE TRIBUNAL PARA QUE REMITE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCAMINADO ACORDAR LO PROCEDENTE ...INFÓRMESELE A LA AUTORIDAD FEDERAL QUE DENTRO DE LA CITADA ACLARACIÓN DE SENTENCIA REGISTRADA CON EL NÚMERO AS/0035/2015-I, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA SALA COLEGIADA DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN TÉRMINO DE ENGROSE POR LO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ EN DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				QUE UNA VEZ QUE HAYA CULMINADO DICHO PROCEDIMIENTO, ÉSTA LES SERÁ REMITIDA... GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
11	JA-0626/2014-II	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
12	JA-0807/2014-II	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE	03/JUNIO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		MICHOACÁN		<p>QUINCE DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
13	JA-0807/2015-II	GONZALO GARCÍA HUERTA	27/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... EL CUAL PRESENTA POR PROPIO DERECHO Y POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTENDIMIENTO. ESTE DOCUMENTO SE PONE A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
14	JA-1103/2014-II	<p>LUIS ROBERTO GUILÉN                      APODERADO JURÍDICO DE HESQUIO PÉREZ LULE</p>	03/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE...                      ...APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
15	JA-1103/2014-II	<p>LEUMIM VERA MEDINA                      APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD</p>	03/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE...                      APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		<p>COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE QUINCE DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
16	JA-0671/2014-II	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ APODERADO DE J. TRINIDAD MENDOZA VALENCIA	25/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE...                      ...APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, CONTRA LA SENTENCIA DE DATA VEINTICINCO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO...                      ...RÍNDASE EL INFORME</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...
17	JA-0671/2014-II	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA SALA COLEGIADO Y EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL... TERCERO INTERESADO... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE...
18	JA-0167/2014-II	FERNANDO ALCALÁ GONZÁLEZ	27/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... ... QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTADO... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<b>JA-0418/2014-II A.D.A.548/2015</b>	<b>MARTÍN VALADÉS FERNÁNDEZ Ó MARTÍN VALADEZ FERNÁNDEZ</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5094 DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR MARTÍN VALADÉS FERNÁNDEZ O MARTÍN VALADEZ FERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE..." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
2.	<b>JA-0690/2014-II A.D.A.550/2015</b>	<b>MANUEL ÁNGEL RANGEL ALMANZA</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5121 DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 550/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	<b>JA-0617/2014-II AMPARO:471/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5091, DEL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO Y UN DISCO COMPACTO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE AFIRMAR LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				EN ATENCIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... EN EL QUE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARA FIRME... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	<b>JA-0431/2014-II A.D.A.549/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5084 DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR...CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEUMIM VERA MEDINA..." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	<b>JA-1460/2013- A.D.A.477/2015</b>	<b>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3859 DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 477/2015.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ATRIBUYE LA RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
6.	<b>JA-0875/2014-II</b> <b>A.D.A.546/2015</b>	<b>SOFÍA MENDOZA</b> <b>DOMÍNGUEZ</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5082 DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 546/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
7.	<b>JA-R-0432/2013-II</b> <b>JA-1524/2013-I</b> <b>A.I.758/2014</b>	<b>FELIPE ARMADO</b> <b>RUIZ VILLASEÑOR</b> <b>EN CUANTO</b> <b>DIRECTOR</b> <b>JURÍDICO</b> <b>CONSULTIVO DEL</b> <b>AYUNTAMIENTO DE</b> <b>TANGANCÍBARO,</b> <b>MICHOACÁN</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 12819 DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO QUE REMITE VÍA CORREO CERTIFICADO EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA, QUE DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS LA AUTORIDAD FEDERAL, DIFIERE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ORDENA EN AUTOS Y SEÑALA LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
8.	<b>JA-0548/2014-III</b>	<b>JOSÉ GERARDO</b> <b>RODRÍGUEZ</b> <b>HILARIO</b>	29/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... EL CUAL PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
9.	JA-0716/2014-I	ERVEY FLORES CARLOS	28/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO, PRESENTANDO... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<b>JA-0288/2014-II A.D.A.882/2014</b>	<b>LUIS VENTURA ZALDÍVAR</b>	18/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-III-727, DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO,... TESTIMONIO DE EJECUTORIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO... PROMOVIDO POR...</p> <p>SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA, QUE DENTRO DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, SE EMITIÓ EJECUTORIA EN EL TENOR DEL PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO QUE A LA LETRA REZA:  <i>"ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LUIS VENTURA ZALDÍVAR, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO..."</i></p> <p>...REMÍTASE A LA BREVEDAD POSIBLE LA EJECUTORIA DE AMPARO Y LOS AUTOS RECIBIDOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE TRIBUNAL, POR HABER SIDO LA QUE CONOCIÓ DE DICHO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO... PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA DE AMPARO...</p> <p>...GÍRESE OFICIO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN EL QUE SE ACUSE EL RECIBO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS Y A SU VEZ SE INFORME QUE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA... SE ENCUENTRA EN VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO.</p> <p>...GLÓSESE...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	<b>JA-1136/2014-II A.D.A.528/2015</b>	<b>LEUMIM VERA MEDINA APODERADO JURÍDICO DEL SECRETARIO DE</b>	18/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4064 DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		<b>SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>		ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 528/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	<b>JA-1044/2014-II A.D.A.556/2015</b>	<b>JOSÉ ANTONIO PARRA SUÁREZ</b>	18/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4180 DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 556/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	<b>JA-1612/2013-I A.D.A.548/2015</b>	<b>JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	18/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4155 DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 548/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	<b>JA-0760/2014-II A.D.A.542/2015</b>	<b>GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO</b>	18/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4155 DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE A LOS EFECTOS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		JURÍDICO ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ		TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 542/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
6.	JA-1028/2014-I A.D.A.554/2015	FAUSTINO HERNÁNDEZ ORTIZ	18/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4155 DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 554/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
7.	JA-0104/2014-I A.D.A.532/2015	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4080 DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 532/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
8.	JA-0706/2014-III A.D.A.230/2015	LUIS MANUEL ORTIZ GARCÍA	18/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO T-III-723 DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>QUINCE,... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DE DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NUMERO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:</p> <p>"ÚNICO.- SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, PROMOVIDO POR LUIS MANUEL ORTIZ GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN..."</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
9.	<b>JA-0953/2014-II A.D.A.557/2015</b>	<b>JAIME ISMAEL ESTRADA CORONA</b>	18/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5194 DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 557/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
10	<b>JA-0909/2014-II AMPARO: 490/2015</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	18/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5175, DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ANEXO, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... Y UN DISCO COMPACTO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EN ATENCIÓN QUE POR EL DE CUENTA SE INFORMA EL ACUERDO DE LA MISMA FECHA,</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... EN EL QUE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE LO DECLARA FIRME... ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
11	<p><b>JA-R-0100/2014-I</b>  <b>JA-0803/2014-II</b>  <b>A.I.-498/2015-IV</b></p>	<p><b>VÍCTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS</b></p>	18/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 14654 DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... HECHO VALER POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA QUE LA AUTORIDAD FEDERAL INFORMA QUE A LA FECHA TRANSCURRIÓ EL PLAZO DE CINCO DÍAS QUE SE LE CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE EXHIBIERA ANTE ESE JUZGADO LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS A FIN DE QUE SURTIERA EFECTOS LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE LE FUE CONCEDIDA, SIN QUE LO HUBIERA HECHO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA INFORMA A ESTA RESPONSABLE QUE SE HAYAN EXPEDITAS LAS FACULTADES PARA EJECUTAR EL ACTO RECLAMADO, EN LA INTELIGENCIA QUE MIENTRAS NO SE EJECUTE, LA PARTE QUEJOSA PODRÁ EXHIBIR LA GARANTÍA EN CUYO CASO VOLVERÁ A SURTIR EFECTOS LA MEDIDA SUSPENSIONAL. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>1. (TERCERO INTERESADO): <b>GONZALO GARCÍA HUERTA</b></p>	<p>JA-0807/2014-II</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO GONZALO GARCÍA HUERTA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de junio de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 11124, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0807/2014-II recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de junio de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja noventa y uno del juicio administrativo número JA-0807/2014-II; y presentando por conducto de este órgano jurisdiccional DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de quince de abril de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas</p>
--	------------------------	---	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercero interesado para los efectos de amparo a GONZALO GARCÍA HUERTA, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto." TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS DE ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172 en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-0807/2014-II, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de quince de abril de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0807/2014-II, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió GONZALO GARCÍA HUERTA, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la resolución definitiva señalada como acto reclamado de fecha quince de abril de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0807/2014-II, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y tendrá <u>ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida sentencia de fecha quince de abril del año en curso dictada en el juicio administrativo número JA-0807/2014-II, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES DE USO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurar la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste. "Dos firmas ilegibles</p>
<p>2.(TERCERO INTERESADO): <b>J. TRINIDAD MENDOZA VALENCIA</b></p>	<p><b>JA-0671/2014-II</b></p>	<p>ACUERDO DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO J. TRINIDAD MENDOZA VALENCIA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>VERA MEDINA, presentado a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con veintitrés minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10883, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0671/2014-II recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este órgano jurisdiccional.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja noventa y cinco del juicio administrativo número JA-0671/2014-II; y por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercera interesada para los efectos de amparo a J. TRINIDAD MENDOZA VALENCIA, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y COMO MENOS PUESE ATRIBUIRSE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto." TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONTENIDOS DEL P.ES.F.S.A.I. SUSPENSION DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-0671/2014-II, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0671/2014-II, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió J. TRINIDAD MENDOZA VALENCIA, en contra de nuestra representada..."De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es <u>NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la resolución definitiva señalada como acto reclamado</u> de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0671/2014-II, esto es así, por tratarse de un <u>ACTO CONSUMADO</u> contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090,</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 3 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y <u>tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso dictada en el juicio administrativo número JA-0671/2014-II, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO DE AMPARO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS, LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIVO DE REPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0465/2012-III A.D.A. 942/2014	MARTÍN BARAJAS Y ARTURO ARELLANO CERVANTES APODERADOS DE CORPORATIVO ANLUDI S.A. DE C.V.	19/JUNIO/2015	<p>SE DA VISTA CON EL ESCRITO DE... CON UNA PUBLICACIÓN DE UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD Y CUATRO COPIAS DE TRASLADO DE DICHS DOCUMENTOS, QUIENES SE OSENTA COMO REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO ANLUDI S.A. DE C.V. EN RELACIÓN CON LA DEMANDA DE AMPARO REGISTRADA CON EL NÚMERO DE AMPARO 942/2014 DEL... SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO...</p> <p>SE TIENE DEL ESCRITO DE CUENTA, QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PARTE QUEJOSA PROMUEVEN ANTE ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN RELACIÓN CON EL ACTO RECLAMADO EN SU DEMANDA DE GARANTÍAS, PARA LO CUAL HACEN DIVERSAS MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A QUE LA AUTORIDAD DEMANDA, AHORA TERCERA INTERESADA, JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ESTÁ REALIZANDO DIVERSOS ACTOS TENDIENTES A EJECUTAR LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, O BIEN, ACCIONES ENCAMINADAS A MODIFICAR LOS ANTECEDENTES DE LA MISMA, LO QUE PRETENDEN ACREDITAR CON LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN...</p> <p>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE PRESUME QUE LA PARTE TERCERA INTERESADA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PUDIERAN ESTAR REALIZANDO ACTOS TENDIENTES A EJECUTAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO...</p>
----	-------------------------------------	---	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>CONSECUENTEMENTE, REQUIÉRASE A DICHA AUTORIDAD DEMANDADA POR MEDIO DE OFICIO PARA QUE EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN... INFORME A ESTE TRIBUNAL RESPONSABLE, SI LA LICITACIÓN PUBLICADA SE TRATA DEL MISMO ACTO QUE FUE COMBATIDO EN DICHO EXPEDIENTE....</p> <p>...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY DE AMPARO, ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LE CORRESPONDE DECIDIR LO CONDUCENTE SOBRE DICHA MEDIDA CAUTELAR, SIN EMBARGO DE DETERMINAR LO PROCEDENTE, REQUIERE TENER A LA VISTA LOS AUTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... LO CUALES SE ACOMPAÑARON AL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO... POR TANTO, GÍRESE OFICIO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO QUE CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO... DONDE SE LE SOLICITE SE SIRVA PROPORCIONAR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL COPIA CERTIFICADA DE DICHO EXPEDIENTE O EN SU DEFECTO EL O EL ORIGINAL DEL MISMO CON EFECTO DEVOLUTIVO... SOLICITÁNDOLE A SU VEZ INFORMACIÓN DEL ESTADO PROCESAL ACTUAL QUE GUARDA EL... JUICIO DE GARANTÍAS...</p> <p>...ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, DETERMINA QUE EN TANTO SE RECIBE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA AUTORIDAD FEDERAL Y LA REQUERIDA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, AHORA TERCERA INTERESADA, SE PROVEERÁ DE MANERA PROVISIONAL RESPECTO DE LA</p>
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>MEDIDA SUSPENSIONAL SOLICITADA...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE... POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO...                      .POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO, PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL A LA PARTE QUEJOSA CORPORATIVO ANLUDI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, ESTO ES QUE SE SUSPENDAN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA EN LA VÍA CONSTITUCIONAL...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	<p><b>JA-0194/2014-II                      A.D.A.819/2014</b></p>	<p><b>MANUEL LAZARO                      TORRES</b></p>	<p>23/JUNIO/2015</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5270 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:                      "ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL NO AMPARA NI PROTEGE A MANUEL LÁZARO TORRES, CONTRA EL ACTO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE..."                      ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	<b>JA-0898/2014-III A.D.A.563/2015</b>	<b>DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN</b>	23/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5232 DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL,... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 563/2015.</p> <p>...SE TIENE QUE LA AUTORIDAD FEDERAL ORDENA SE LE HAGA SABER A LA PARTE QUEJOSA, QUE ESTE TRIBUNAL RESPONSABLE, EN EL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO HIZO VALER LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR...ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LA PARTE QUEJOSA MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga... ...GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
4	<b>JA-0882/2014-I</b>	<b>LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	03/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE QUINCE DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...</p> <p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
5.	JA-0882/2014-I	XÓCHITL DANIELA ARRIETA MURILLO	03/JUNIO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... POR PROPIO DERECHO Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... QUIEN PRESENTE... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE ABRIL DE DOS MIL QUINCE,... ...SE ORDENA AL ACTUARIO O DE ESTE TRIBUNAL NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY... AL TERCERO INTERESADO... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
6.	JA-1447/2013-III	JOSÉ OMAR TEXIS CAMACHO	02/JUNIO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO... PRESENTANDO... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA,

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DICTADA EL DÍA... VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE...</p> <p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS TERCEROS INTERESADOS...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...</p> <p>...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0954/2014-III	JAIME ALVARADO RIVERA	04/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PARTE ACTORA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PRESENTA... DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.</p> <p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...</p> <p>...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
2.	JA-0954/2014-III	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE QUINCE DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, A LOS... TERCEROS INTERESADOS...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...</p> <p>...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...</p> <p>...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
3.	JA-0507/2014-I	<p><b>LEUMIM VERA MEDINA</b>  <b>APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b></p>	01/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...</p> <p>...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO...</p> <p>...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...</p> <p>...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
4.	JA-0799/2014-I	<p>LEUMIM VERA                      MEDINA                      APODERADO DEL                      SECRETARIO DE                      SEGURIDAD                      PÚBLICA DEL                      ESTADO DE                      MICHOACÁN</p>	01/JUNIO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
5.	JA-0578/2014-III	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO... ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO... ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO... ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,... ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
6.	JA-0988/2014-III	LEUMIM VERA MEDINA APODERADO DEL SECRETARIO DE	26/MAYO/2015	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		<p><b>SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b></p>		<p>AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
7.	JA-0615/2014-III	<p><b>LEUMIM VERA MEDINA                      APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b></p>	26/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN...                      ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO...                      NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
8.	JA-0606/2014-III	<p><b>LEUMIM VERA MEDINA                      APODERADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b></p>	26/MAYO/2015	<p>VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE... APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA... PRESENTA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA DENTRO DEL... JUICIO ADMINISTRATIVO...                      ...SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESE TRIBUNAL, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LEY, CON COPIA DE LA DEMANDA, AL TERCERO INTERESADO...                      ...SE TIENE QUE LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO...                      ...LO QUE PROCEDE ES NEGAR LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA COMO ACTO RECLAMADO,...                      ...POR LO QUE VE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE DICHO ACTO RECLAMADO PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL... Y TENDRÁ</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE MATERIAL ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN... ...RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE Y REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
9.	JA-0197/2014-I A.I.V-550/2015	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS	22/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 17556 DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DEL JUEZ FEDERAL, QUE SOLICITA INFORME PREVIO QUE COMO AUTORIDAD RESPONSABLE CORRESPONDE RENDIR MEDIANTE EL OFICIO Y EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS... RÍNDASE EL INFORME PREVIO SOLICITADO A ESTA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE... ...LA AUTORIDAD FEDERAL SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL... Y A SU VEZ, RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO, RESOLVIÓ LO CONDUCTENTE: “...SE CONCEDE AL QUEJOSO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO...” ...GLÓSESE... CÚMPLASE...
10	JA-0197/2014-I A.I.V-550/2015	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS	22/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 17555 DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO EN CURSO,

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO... DONDE INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA QUE EL JUEZ FEDERAL ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO REFERIDA, POR LO QUE SOLICITA INFORME CON JUSTIFICACIÓN QUE COMO AUTORIDAD RESPONSABLE CORRESPONDE RENDIR POR ESCRITO, Y SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; CONSECUENTEMENTE RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO... ...GLÓSESE... CÚMPLASE...</p>
11	<p><b>JA-0197/2014-I A.I.536/2015-II</b></p>	<p><b>JULIO TOMÁS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ APODERADO DE GRUPO HOTELERO H. DE A. S.A. DE C.V.</b></p>	22/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 14777 Y 14778, DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO,... DONDE INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO DE CUENTA QUE EL JUEZ FEDERAL ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO REFERIDA, POR LO QUE SOLICITA INFORME CON JUSTIFICACIÓN QUE COMO AUTORIDADES RESPONSABLES CORRESPONDE RENDIR Y SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL,... RÍNDASE LOS INFORMES JUSTIFICADOS SOLICITADOS....</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE USA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				...GLÓSESE CÚMPLAS...
12	<b>JA-0197/2014-I A.I.536/2015-II</b>	<b>JULIO TOMÁS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ APODERADO DE GRUPO HOTELERO H. DE A. S.A. DE C.V.</b>	22/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 14784 Y 14785, AMBOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO... DONDE INFORMA DEL PROVEÍDO DE LA MISMA FECHA DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO... PROMOVIDO POR... EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DEL JUEZ FEDERAL, QUE SOLICITA INFORME PREVIO QUE COMO AUTORIDAD RESPONSABLE CORRESPONDE RENDIR MEDIANTE OFICIO Y EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS... RÍNDASE LOS INFORMES PREVIOS SOLICITADOS A ESAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES... ...LA AUTORIDAD FEDERAL SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, CORRESPONDIENTE Y A SU VEZ, RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO, RESOLVIÓ LO CONDUCTENTE: “...SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL RESPECTO DE LOS ACTOS QUE SE HACE CONSISTIR EN LA EMISIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 151 Y 191 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN...SE CONCEDE A GRUPO HOTELERO H. DE A. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE SOLICITA, PARA EL EFECTO DE QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN...” ...GLÓSESE... CÚMPLASE...

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERO INTERESADO): JUAN CARLOS MENERA</p>	<p>JA-0578/2014-III</p>	<p>26/JUNIO/2015</p>	<p><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO JUAN CARLOS MENERA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL CITATORIO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO B, DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con cincuenta y un minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10879, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0578/2014-III recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja ochenta y tres del juicio administrativo número JA-0578/2014-III; y presentando por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162</p>
---	-------------------------	----------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. AUTOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercero interesado para los efectos de amparo a JUAN CARLOS MENERA, por lo tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-0578/2014-III, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0578/2014-III, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió JUAN CARLOS MENERA, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia definitiva señalada como acto reclamado de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0578/2014-III, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recaer y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y tendrá <u>ÚNICAMENTE EL EFECTO DE</u></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES DE DOMINIO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p><u>MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso dictada en el juicio administrativo número JA-0578/2014-III, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que debe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles."</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. Y CONFINA A SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
<p>(TERCERO INTERESADO): JORGE ARMANDO SERVÍN ORTÍZ.</p>	<p>JA-0615/2014-III</p>	<p>26/JUNIO/2015</p>	<p><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO JORGE ARMANDO SERVÍN ORTÍZ NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL CITATORIO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO B, DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></p> <p>En Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 10878, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0615/2014-III recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja setenta y cinco del juicio administrativo número JA-0615/2014-III; y presentando por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del mencionado juicio administrativo y señalando a la Sala Colegiada, en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto autoridad ejecutora al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercero interesado para los efectos de amparo a JORGE ARMANDO SERVÍN ORTIZ por lo tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUSPENDIENDO LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-0615/2014-III, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación.” Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0615/2014-III, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió JORGE ARMANDO SERVÍN ORTIZ, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia definitiva señalada como acto reclamado de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0615/2014-III, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE NEGARÁ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y <u>tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso dictada en el juicio administrativo número JA-0615/2014-III, recurrida en la vía de</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTABLECIMIENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	<b>JA-0353/2014-II A.D.A. 271/2015</b>	<b>JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5215 DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... UN DISCO COMPACTO Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL NO AMPARA NI PROTEGE A JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ..." ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
2.	<b>JA-0688/2014-III A.D.A.589/2015</b>	<b>CARLA LIZETTE ROSAS LÓPEZ</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5353 DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA DEL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 589/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENEREDORES, PUES SU DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	<b>JAL-0001/2014-III A.D.A.575/2015</b>	<b>LUIS LÓPEZ BENITEZ</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5328 DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA DEL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL LA REGISTRA CON EL NÚMERO 575/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4	<b>JA-0339/2014-II A.D.A.224/2015</b>	<b>ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5344, DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO... Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO... PROMOVIDO POR... SE TIENE DEL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA, QUE DENTRO DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, SE EMITIÓ EJECUTORIA EN EL TENOR DEL PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO QUE A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL AMPARA Y PROTEGE ALSTOM MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES SU DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE LAS AUTORIDADES QUE PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO...”</p> <p>...REMITASE A LA BREVEDAD... LA EJECUTORIA DE AMPARO Y LOS AUTOS RECIBIDOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTE TRIBUNAL... PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA DE AMPARO...</p> <p>...GÍRESE OFICIO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN EL QUE SE ACUSE EL RECIBO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO Y DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS... INFÓRMESE QUE HA INICIADO EL TRÁMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FALLO, SOLICITÁNDOLE UNA PRÓRROGA PARA DAR CABAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL MISMO...</p> <p>...GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...</p>
5.	JA-0909/2014-II A.D.A.490/2015	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/JUNIO/2015	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 4360 DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO... DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDA POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA:</p> <p>“ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE LA SECRETARIA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SE ATRIBUYE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU APODERADO...." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...
6.	JA-0281/2014-II A.D.A.822/2014	MISAE VELÁZQUEZ CORNEJO	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5207 DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... PROMOVIDO POR... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL NO AMPARA NI PROTEGE A MISAE VELÁZQUEZ CORNEJO, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE..."A ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE, GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
7.	JA-1103/2014-II A.D.A.581/2015	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5298 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR EL... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO, POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PRESERVA LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ESTADO, A TRAVÉS DE SU APODERADO..." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
8.	JA-0662/2014-II A.D.A.572/2015	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5338 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR EL... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO, POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU APODERADO..." SE TIENE TAMBIÉN DEL OFICIO DE CUENTA QUE LA AUTORIDAD FEDERAL NO REMITE LOS AUTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO... EN TANTO SE RESUELVE EL DIVERSO JUICIO DE AMPARO NÚMERO 577/2015, RELACIONADO CON EL PRESENTE. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
9.	JA-0624/2014-I A.D.A.571/2015	YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5299 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADA EN LA COMISIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 571/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
10	<b>JA-0781/2014-I A.D.A.576/2015</b>	<b>MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARAPIA</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5310 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 576/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
11.	<b>JA-0167/2014-II A.D.A.573/2015</b>	<b>FERNANDO ALCALÁ GONZÁLEZ</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5321 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 573/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
12.	<b>JA-1103/2014-II A.D.A.574/2015</b>	<b>HESQUIO PÉREZ LULE</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5301 DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 574/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
13.	<b>JA-0662/2014-II A.D.A.577/2015</b>	<b>GERARDO GARCÍA MIRANDA POR CONDUCCIÓN DE SU APODERADO JURÍDICO ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5336 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 577/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
14.	<b>JA-0716/2014-I A.D.A.588/2015</b>	<b>ERVEY FLORES CARLOS</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5359 DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 588/2015. GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
15.	<b>JA-875/2014-II A.D.A.549/2015</b>	<b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	16/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5084 DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO NÚMERO... DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR EL... CUYO RESOLUTIVO ÚNICO A LA LETRA REZA: "ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO, POR MANIFIESTA IMPROCEDENCIA, LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU APODERADO..." GLÓSESE... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
16.	<b>JA-0906/2014-III A.D.A.578/2015</b>	<b>JOSUÉ ABRAHAM ESQUIVEL BERNAL</b>	24/JUNIO/2015	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 5330 DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA EL ACUERDO DICTADO EN LA MISMA FECHA, EN EL QUE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO... DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y A SU

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DEL ACUERDO DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				VEZ ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR... LA CUAL REGISTRA CON EL NÚMERO 578/2015. GLÓSESE... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>1. (TERCERO INTERESADO): <b>ALVINO PÉREZ LUNA</b></p>	<p>JA-0799/2014-I</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ QUE EL TERCERO INTERESADO ALVINO PÉREZ LUNA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO B), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de junio dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintidós horas con diez minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con treinta y siete minutos del día de la fecha en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 11017, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0799/2014-I recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de junio de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, como se advierte de foja ciento noventa y ocho del juicio administrativo número JA-0799/2014-I; quien presenta ante este órgano jurisdiccional, DEMANDA DE AMPARO DIRECTO en contra de la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, y señalando a la Sala Colegiada en cuanto autoridad ordenadora y como ejecutora al Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del</p>
--	-----------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certificar la fecha en que se notificó a los quejosos la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercero interesado para los efectos de amparo al C. ALVINO PÉREZ LUNA, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, al citado tercero interesado para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ENVIÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>suspensión, máxima que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: “INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-799/2014-I, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación.” Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: “IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0799/2014-I, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió ALVINO PÉREZ LUNA, en contra de nuestra representada”. De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es <u>NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia definitiva señalada como acto reclamado</u> de fecha veinticinco de marzo mil quince, dictada en el juicio administrativo número JA-0799/2014-I, esto es así, por tratarse de un <u>ACTO CONSUMADO</u> contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la</p>
--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ES UNA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p><i>Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS que se derivan de dicho acto, PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL a la parte quejosa y tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha</i></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LA JURISPRUDENCIA DE ESTA INSTITUCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>veinticinco de febrero del año en curso, dictada en el juicio administrativo número JA-0799/2014-I, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ES UNA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
<p>2.(TERCERO INTERESADO): <b>ELSA ANGÉLICA GUTIÉRREZ TORRES</b></p>	<p>JA-0507/2014-I</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO ELSA ANGÉLICA GUTIÉRREZ TORRES, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO B), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de junio de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las veintidós horas del día veintinueve de mayo del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos autorizado para la recepción de documentos fuera del horario de labores e ingresado a las diez horas con treinta y seis minutos del día de la fecha en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 11016, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0507/2014-I recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de junio de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y en cuanto a superior jerárquico del DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, como se advierte de foja ciento nueve del juicio administrativo número JA-0507/2014-I; y presentando por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO en contra de la resolución dictada el veinticinco de marzo de dos mil quince, dentro del mencionado juicio administrativo, y señalando a la Sala Colegiada en cuanto autoridad ordenadora y en como ejecutora al Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercero interesado para los efectos de amparo a ALVINO PÉREZ LUNA, sin embargo, se desprende de las constancias del juicio administrativo número JA-0507/2014-I que dicho carácter se le atribuye a ELSA ANGÉLICA GUTIÉRREZ FORRES, quien es parte actora en el citado juicio y no el que señala dicho promovente, por lo tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, a la mencionada tercera interesada, en el último domicilio que designó en autos para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Lo anterior encuentra apoyo por analogía en los siguientes criterios aislados que resultan aplicables al caso: No. Registro: 349,461, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tesis: Página: 805: "PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado." No. Registro: 269,025, Tesis aislada, Materia(s): Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III, Tesis:</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. DISPOSICIÓN DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Página: 149. "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES A LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS. El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo." Por otra parte, del escrito de demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: "SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTEXTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-507/2014-I, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación.” Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de veinticinco de marzo de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0954/2014-III, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió ALVINO PEREZ LUNA, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia definitiva señalada como acto reclamado, de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, en el juicio administrativo número JA-0507/2014-I, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época,</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE NEGARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También tiene aplicación la Jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67, Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 29 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95: tesis 1090 p. 756. titulada:"ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</u> a la parte quejosa y <u>tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictada en el juicio administrativo número JA-0507/2014-I, recurrida en la vía de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTABLECIMIENTO DEL PUBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p>
<p>3. (TERCERO INTERESADO): <b>JAIME ALVARADO RIVERA</b></p>	<p>JA-0954/2014-III</p>	<p>ACUERDO DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.</p>	<p><b><u>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO JAIME ALVARADO RIVERA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA</u></b></p>

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p><b><u>LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA EL ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE QUE SE TRANSCRIBE:</u></b></p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de junio de dos mil quince, se da cuenta con el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, presentado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, en la oficialía de partes de este Tribunal, donde se registraron con el número de folio 11120, así como con los autos del juicio administrativo número JA-0954/2014-III recibido en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal.- Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de junio de dos mil quince. Visto el escrito y anexo de LEUMIM VERA MEDINA, quien tiene reconocido en autos el carácter de apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y en cuanto a superior jerárquico del DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, como se advierte de foja ciento veintiocho del juicio administrativo número JA-0954/2014-III; y presentando por conducto de este órgano jurisdiccional presenta DEMANDA DE AMPARO DIRECTO en contra de la resolución dictada el quince de abril de dos mil quince, dentro del mencionado juicio administrativo, y señalando como autoridad responsable a la Sala Colegiada en cuanto autoridad ordenadora y en cuanto a ejecutora la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, artículo 162 fracciones I y XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 19 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó al quejoso la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, se tiene de la demanda de garantías que la parte quejosa señala como tercero interesado para los efectos de amparo a JAIME ALVARADO RIVERA, sin embargo, se desprende de las constancias del citado juicio administrativo en foja ochenta y</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ENTENDE SU PRESENTACIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>cinco, que le reviste el carácter de tercero interesado al DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) "HERMANOS LÓPEZ RAYÓN" DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por lo tanto, a fin de evitar violaciones procesales, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, a los mencionados terceros interesados, en el último domicilio que designaron en autos para que comparezcan a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Lo anterior encuentra apoyo por analogía en los siguientes criterios aislados que resultan aplicables al caso: No. Registro: 349,461, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tesis: Página: 805: "PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado." No. Registro: 269,025, Tesis aislada, Materia(s): Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III, Tesis: Página: 149. "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS. El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo.” Por otra parte, del escrito de demanda de amparo se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable considera que es competente para decretar dicha medida suspensiva, de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal. Es aplicable a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: No. Registro: 203,098, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: XXII.7 K, Página: 1028 titulada: “SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias. Ahora bien, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben:</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA SUSPENSIÓN DEL PUBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

			<p>"INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS: En los términos de los artículos 124, 125, 128, 130, 138, 170, 172, en su fracción III, IX, 175, 176 de la Ley de Amparo en vigor, solicito se me conceda la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y en su oportunidad la definitiva de los actos reclamados a efecto de que se mantengan las cosas en el estado que guardan actualmente dentro del juicio administrativo JA-0954/2014-III, en tanto se resuelve el juicio constitucional, solicitado la suspensión que deberá ser concedida de plano, puesto que no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ya que con la ejecución del acto, se le causarían a mi representada daños de difícil reparación." Dicho acto reclamado a que se refiere la quejosa, lo hace consistir en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la resolución definitiva de quince de abril de la presente anualidad, dictada dentro del juicio JA-0954/2014-III, que sobre nulidad de remoción, daños y perjuicios, promovió JAIME ALVARADO RIVERA, en contra de nuestra representada..." De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es <u>NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la sentencia definitiva señalada como acto reclamado</u>, de fecha quince de abril de dos mil quince, en el juicio administrativo número JA-0954/2014-III, esto es así, por tratarse de un <u>ACTO CONSUMADO</u> contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia visible en la página 371, Tomo VI, registro: 394513, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Genealogía: APENDICE '95: TESIS 557 p.371, que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo". También</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y NO EFECTIVA LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>tiene aplicación la jurisprudencia número 395046 de la Quinta Época, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte HO, Materia(s): Común, Tesis: 1090, Página: 756 Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI 19 P. 67 Apéndice al tomo L7 P.15. Apéndice al tomo LXIV 6 PG.15. Apéndice al tomo LXXVI 27 PG.77. Apéndice al tomo XCVII 25 p.90 Apéndice '54: Tesis 32 p.90, Apéndice '65: tesis 9 p.34 Apéndice '75: Tesis 9 p.21, Apéndice '85: tesis 13 p.30, Apéndice '88: tesis: 64 p. 109, Apéndice '95 tesis 1090 p. 756. titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie. Quinta Época: Amparo en revisión 4574/38. Villarroel Antonio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1263/38. Bruska Alicia y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 1115/38. Hill América y coags. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4580/38. Oropeza Vargas Juana. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. Amparo en revisión 4578/38. Pérez Atanasio. 14 de noviembre de 1938. Cinco votos. NOTA: En los Apéndices al Semanario Judicial de la Federación 1917-1954, 1917-1965 y 1917-1975 aparece publicada con el rubro: "ACTOS CONSUMADOS. Sin embargo, por lo que ve <u>A LAS CONSECUENCIAS</u> que se derivan de dicho acto, <u>PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL a la parte quejosa y tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u>, esto es, que no se ejecute la referida resolución de fecha quince de abril del año en curso, dictada en el juicio administrativo número JA-0954/2014-III, recurrida en la vía de amparo, en tanto el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno que conozca de la demanda de cuenta, dicte sentencia definitiva. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONFIEREN LOS EFECTOS DE SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>directo sea tutela derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. De conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado que corresponde a esta autoridad responsable y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado. Por otra parte, con copia certificada de la resolución impugnada, de la demanda de amparo, del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo, regístrese el mismo y háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrada María del Carmen González Vélez Aldana, en unión de la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. Lístese.- Conste. "Dos firmas ilegibles</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS DE ESTA EXPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.